



**DIRECCION GENERAL**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°212-2022/HMLO/DG**

**DESTINATARIO** : Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración Finanzas  
Unidad de Estadística e Informática  
Unidad de Contabilidad  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos  
Oficina de Asesoría Jurídica

**REFERENCIA** : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°212-2022-HMLO**

**FECHA** : **Los Olivos, 21 de octubre del 2022**

**SE RESUELVE:**

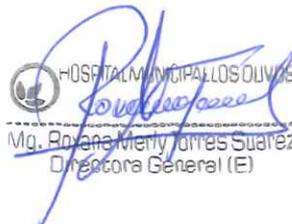
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, por el nuevo importe de S/305,440.22 (Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 22/100 soles) que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°212-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,

  
Mg. Roxana Mery James Suárez  
Directora General (E)



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°212-2022/HMLO

Los Olivos, 21 de octubre 2022

**VISTO:** La Resolución Directoral N°043-2022/HMLO; la Resolución Directoral N°092-2022/HMLO; la Resolución Directoral N°150-2022/HMLO; el Acta de la séptima sesión del comité permanente para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución; el Informe N°004-2022-HMLO/COMITÉ PERMANENTE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, siendo que, en su numeral 2.1 del artículo 2° menciona que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes (i) Materia laboral, (ii) Materia previsional, (iii) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, (iv) Otras deudas de carácter social (v) Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; asimismo, se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N°003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución; y, en su numeral 9.4, prescribe que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento; asimismo, el artículo 10° establece la conformación del mencionado comité;

Que, mediante Resolución Directoral N°042-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se reconformó el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°043-2022/HMLO, de fecha 14/02/2022, se aprobó el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022; siendo modificado por las Resoluciones Directorales N°092-2022/HMLO y N°150-2022/HMLO;

Que, a través del Informe N°004-2022-HMLO/COMITÉ PERMANENTE, de fecha 20/10/2022, la secretaria del Comité de Sentencias Judiciales, solicitó a la Dirección General la emisión de la resolución directoral que modifique el cronograma de pago de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, que fue aprobado mediante Resolución Directoral N°150-2022/HMLO, ello en mérito al acta de la séptima sesión del mencionado comité, de fecha 06/10/2022, con el fin de incluir el pago a favor de Erika Geovanna Sotelo Quijandria con Exp. Judicial N°10328-2015-0-0901-JR-LA-01, pago solicitado mediante Resolución N°20 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, por el monto de S/32,866.45 (Treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis con 45/100 soles), en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de embargo;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°212-2022/HMLO

Los Olivos, 21 de octubre 2022

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el cronograma de pagos priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada y en ejecución para el año 2022, por el nuevo importe de S/305,440.22 (Trescientos cinco mil cuatrocientos cuarenta con 22/100 soles) que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo  
GAF  
OPP  
OAJ  
UC  
URRHHyGR  
UT  
UEI

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Vig. Roxana Merly Torres Suarez  
Directora General (E)



